



DECRETO N°175/2023 D.E.

Aldea María Luisa, 07 de agosto de 2023.-

VISTO:

La Factura N° 00005-00005187 de BERON MARIA LUISA, CUIT N° 27-14213240-6, de gastos correspondiente a almuerzo para cuatro personas por viaje realizado a la ciudad de San Jorge obrante en el Expte. N° 4183/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota se solicita el reconocimiento de los gastos mencionados por viaje realizado a la ciudad de Rosario por la compra de proyector multimedia en fecha 12.07.2023; y

Que, dicha factura fue abonada por la Secretaria de Inclusión y Derechos de la Municipalidad de acuerdo al comprobante que obra en las actuaciones; y

Que, tomó intervención de su competencia el Contador Municipal con la reserva preventiva del gasto en el presupuesto vigente; y

Que, obra dictamen legal que encuadra los gastos y sugiere el reconocimiento de los mismos a los agentes; y

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027; Ordenanza N° 27/2020 de Compras; y

POR ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconózcase los gastos por el pago de la Factura N° 00005-00005187 de BERON MARIA LUISA, CUIT N° 27-14213240-6; y en consecuencia autorícese la transferencia de los montos obrantes en las actuaciones Expte. N° 4183/2023 a la Señora Secretaria de Inclusión y Derechos de la Municipalidad GLADYS BEATRIZ SALOMON, CUIT N°, CUIT N° 27-167874504.-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.07.02.

ATICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese.